

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaria de Acuerdos.

ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE QUE EL PODER JUDICIAL IMPLEMENTE MECANISMOS DE TRIBUNAL ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR EMPODERANDO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19 fracción V, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 20, 24, 26, 27 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y

CONSIDERANDO

I. Que mediante oficio CP2R1A.-3323.28 de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través de su Presidente hizo del conocimiento de este Tribunal Superior de Justicia, que la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, emitió el punto de acuerdo por el que exhorta a los Tribunales de las entidades federativas, a que implementen mecanismos de Tribunal abierto con el propósito de seguir empoderando a la ciudadanía en materia de transparencia y rendición de cuentas.

II. En sesión de Pleno Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, se dio cuenta a los integrantes del mismo con el oficio de mérito y se instruyó a la dirección jurídica a efecto de que elaborará un proyecto de acuerdo para dar cumplimiento a la instrucción de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

III. En cumplimiento a dicha determinación, se procedió a realizar un análisis de la normatividad aplicable, destacando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, motivo por el cual este ente obligado a efecto de ajustarse a las recientes disposiciones legales y en aras de construir un Tribunal de puertas abiertas, ha venido realizando diversas acciones a efecto de empoderar a la ciudadanía en materia de transparencia y rendición de cuentas dentro de las que destacan las siguientes:

A. El cumplimiento al compromiso realizado por este Poder de transparentar el ejercicio de sus recursos y de sus funciones diarias, se ve reflejado en las últimas evaluaciones en materia de transparencia, realizadas a los sujetos obligados por el Órgano garante hoy Instituto de Acceso a la Información Pública, en la que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, se han mantenido con los niveles más altos de puntuación, obteniendo en la evaluación correspondiente del primer semestre de dos mil dieciséis, cien puntos.

B. En esa dinámica de transparencia y rendición de cuentas, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en Sesión ordinaria de quince de agosto de dos mil dieciséis, en observancia a lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, ratificó la denominación del Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales y creo la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Poder Judicial, que entró en funciones el uno de septiembre de dos mil dieciséis.

C. Para brindar a los ciudadanos información oportuna y veraz, garantizando con ello el acceso a la información, en Sesión celebrada el

veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales, con la finalidad de facilitar la gestión y tramitación de las solicitudes de información presentadas ante este Poder Judicial, aprobó el procedimiento interno que se seguirá para el tratamiento de las mismas.

D. Mediante oficio ARI/256/2016, este sujeto obligado a efecto de ajustarse a las nuevas disposiciones en materia de transparencia, remitió al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, la relación de Obligaciones de Transparencia aplicables y no aplicables, la que fue determinada con base en las actividades jurisdiccionales y administrativas que desarrolla.

IV. Con las acciones implementadas por este Poder Judicial, se fortalecen los mecanismos en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, con el propósito de consolidarse como un Tribunal de puertas abiertas a la ciudadanía.

Por lo anterior es de acordarse y se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Infórmese al Congreso de la Unión a través de la Comisión correspondiente, las acciones que este Poder Judicial ha implementado como mecanismos de Tribunal abierto con el propósito de seguir empoderando a la ciudadanía en materia de transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. Exhórtese a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, para que a la brevedad posible, la información pública que se difunde, se realice en términos de lo dispuesto en los artículos 63 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, lo resolvieron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortes Roa, Rebeca Xicohténcatl Corona, Héctor Maldonado Bonilla y Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- “Nueve firmas ilegibles.- Rubricas”.

EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO PUNTO TERCERO DEL ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE QUE EL PODER JUDICIAL IMPLEMENTE MECANISMOS DE TRIBUNAL ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR EMPODERANDO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

-----C E R T I F I C A.-----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN DOS FOJAS ÚTILES SE DA FE TENER A LA VISTA, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS Y QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE

ACUERDOS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTA.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *